



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 0766/97

Ref./ Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos. Contaduría General  
S/ Proyecto de Convenio de Servicios con el Banco de La Pampa para la acreditación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, mediante Cajeros Automáticos.-

DICTAMEN N° **1553 / 02**

Sra. Contador General:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de tomar intervención, este Organo Asesor manifiesta que:

1-. A Fs. 47/59, obran Convenios suscriptos entre el Banco de La Pampa y el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, celebrados oportunamente para la acreditación de haberes a los agentes de la Administración Pública Provincial;

De los mismos surge que el plazo contractual es desde el momento de la suscripción hasta tanto cualquiera de las partes firmante, manifieste la voluntad rescisoria del mismo (cláusula DECIMA);

2-. Atento que los nuevos convenios celebrados con la citada Institución - fs. - 70/76 - implican la modificación de los que fueron firmados con anterioridad, correspondería readecuar la motivación del acto proyectado a fs.69; a cuyo fin se deberían expresar las circunstancias de hecho y derecho que determinan su dictado.

A esos efectos y teniendo en cuenta el contenido de los convenios, destacamos la necesidad de expresarlo en los considerandos, toda vez que ello significaría una adecuada motivación.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa  
SB

11 NOV 2002



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa